



Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 466-2018 de fecha 15 de enero de 2018, presentado por la **Sra. FLOR RAMOS INGA**; el Informe N°00099-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Proveído S/N expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de fecha 05 de marzo de 2018 y el Proveído S/N de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Sra. FLOR RAMOS INGA**, identificada con DNI N°42390619, mediante Expediente N° 466-2018 de fecha 15 de enero de 2018, solicita el apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su hija Leydy Maza Ramos, quien se encuentra delicada de salud; y, no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N°00099-2018-SGP/MPM-CH (05.03.2018), la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (28.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Proveído S/N de fecha 05 de marzo de 2018, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Conforme al proveído de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. FLOR RAMOS INGA**; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

